

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, la parte actora solicita terminar el proceso por acuerdo de resciliación de contrato de arriendo. Queda para proveer.

Palmira V. 23 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 849

Palmira V, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2021-00290-00

En atención a lo solicitado, y como quiera que las partes de común acuerdo o mutuo disenso solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso de Restitución de Bien Inmueble, instaurado por JOSE LEONARDO IMBAJOA ROSERO a través de apoderado judicial, en contra de la señora LIZETH PAOLA QUINTERO QUINTERO, por ACUERDO DE RESCILIACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O MUTUO DISENSO.

1.1. **ABSTENERSE** de levantar medidas cautelares porque no se decretaron.

2. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

CÚMPLASE

El Juez,

ALVARO JOSÉ CÁRDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **131** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de noviembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario